

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

2300 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 372/95. Construcción de vivienda y almacén en Camino Viejo de Casillas. Murcia. Promovido por don Juan Carmona García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de febrero de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

2270 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 285/95. Legalización de vivienda en Paraje Matamoros. Jumilla. Promovido por don Abilio Navarro Bas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de noviembre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

2301 RESOLUCIÓN del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 13 de febrero de 1996, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud.

Vacantes en el Servicio Murciano de Salud distintos puestos de trabajo del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Áreas de Salud, de acuerdo con lo establecido en la normativa específica aplicable a estos colectivos, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley 4/94, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, y por el art. cuarto. 1, d) y n) del Decreto 5/95, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO:

Primero.

Convocar concurso regional de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Servicio Murciano de Salud, correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y al Cuerpo de Matronas de Áreas de Salud y que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución. Asimismo, los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos arriba mencionados podrán solicitar los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, que queden vacantes como consecuencia de haber obtenido plaza sus titulares, en el presente concurso.

Segundo.

Esta convocatoria se regirá por las Bases Generales que establece la Orden de 10 de octubre de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM núm. 264, de 16/11/94), por el Decreto núm. 92, de 17 de noviembre de 1989, por el que se regulan los concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Sanitarios Locales (BORM de 2/12/89), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

Primera. Normas generales.

1.- En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de las Áreas de

Sa ud de esta Administración Pública regional, que podrán optar a todas las plazas incluidas en el Anexo I y que sean correspondientes a su cuerpo o escala. Podrán participar los funcionarios de estos Cuerpos en quienes concurren, referidos al último día de plazo de presentación de instancias, los requisitos establecidos en las Bases generales aprobadas por Orden de 10 de octubre de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.- Podrán participar los funcionarios pertenecientes a los antiguos Cuerpos de Sanitarios Locales y susceptibles de integrarse en el Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Áreas de Salud, por haber sido declarados en situación de excedencia con anterioridad a la creación de los mismos, siempre que su último o puesto de trabajo de servicio activo correspondiera a un municipio de la Región de Murcia, que podrán optar a todas las plazas incluidas en el Anexo I y correspondientes a los cuerpos y escalas en que sean susceptibles de integrarse.

3.- No podrán participar en este Concurso de Traslados los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos citados que estén desempeñando destino definitivo en virtud de permuta, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 51 y 52 del Decreto 2.120/1971, de 13 de agosto, excepto si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél.

4.- No podrán participar en este concurso de traslados los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos citados que cumplan la edad de jubilación forzosa dentro de los sesenta días naturales siguientes al de la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

5.- Estarán obligados a concursar aquellos que tengan la condición de concursantes forzosos.

Tendrán la consideración de concursantes forzosos quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

a) Servicio activo, con destino provisional en puesto de trabajo incluido en la presente convocatoria, y que no tengan atribuido puesto de trabajo con carácter definitivo.

b) Los excedentes forzosos estarán obligados a participar en este Concurso, solicitando la totalidad de los puestos de trabajo convocados. En caso de que incumplan total o parcialmente esta obligación, pasarán automáticamente a la situación administrativa de excedencia voluntaria.

Segunda. Solicitudes y documentación a adjuntar.

1.- Las solicitudes, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo de instancia que se une a esta convocatoria, y podrán ser presentadas dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el B.O.R.M.

2.- Las instancias se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, Avenida Ronda de Levante, 11, 4ª planta. Murcia, o en los Registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Adminis-

tración Pública regional, los cuales los remitirán al Servicio Murciano de Salud en las 24 horas siguientes a su presentación. Asimismo, las instancias podrán presentarse en cualquiera de los lugares que prevé el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Terminado el plazo de presentación de instancias se hará pública, en el plazo máximo de 15 días, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, la relación de aspirantes admitidos y excluidos con especificación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se expone en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, y en las Oficinas de Información al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, Murcia.

3.- A la instancia se acompañará la certificación de los méritos en el modelo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria. Los participantes deberán adjuntar fotocopia compulsada de diplomas o certificación original de la asistencia a cursos de formación para su valoración por el apartado «cursos de formación y perfeccionamiento».

4.- Las Comisiones de Selección podrán recabar formalmente de los interesados o de las Unidades u Órganos de quien dependan, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados.

Tercera. Excedentes voluntarios.

Los excedentes voluntarios acompañarán a su solicitud declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario, y no haber sido separados del Servicio como consecuencia de los mismos, en cualquiera de las Administraciones Públicas. En el caso de que no se acompañe esta declaración no será tenida en cuenta la solicitud.

Cuarta. Méritos.

1.- Los méritos a valorar en el presente concurso lo serán de acuerdo con el Baremo que figura como Anexo III a esta Resolución.

En caso de igualdad en la puntuación total, decidirá la mayor puntuación en el capítulo de Méritos preferentes. Si se produjese igualdad también en este capítulo se resolverá en favor del concursante de mayor edad.

Quinta. Comisión de selección.

1.- Para la evaluación de los méritos alegados se constituirán dos Comisiones compuestas por los siguientes miembros:

CUERPO FACULTATIVO DE MÉDICOS TITULARES

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Andrés Martínez Cachá

SUPLENTE: Ilmo. Sr. D. Cástor Pedro Escribano Rebollo

VOCAL: D. José Manuel Lucas Moreno

SUPLENTE: D. José Luis Almarza Mesa

VOCAL: D. César Michilot Rondoy
SUPLENTE: D. Pedro Fernandez López

VOCAL: D. José Luis Rodríguez González
SUPLENTE: D. Rafael Pascual González

VOCAL: D. Juan Ramón Alarcón Collado
SUPLENTE: D. Joaquín Carrillo Espinosa

VOCAL: D. Juan Sánchez Moreno (CEMSATSE)
SUPLENTE: D. Angel Victoria López Juan

VOCAL: D. Javier Ródenas Moncada (CSI-CSIF)
SUPLENTE: D. Antonio Albarracín Marín-Blázquez

VOCAL: D^a Catherine Séiquer Peña (C.C.O.O.)
SUPLENTE: D. Enrique Sánchez-Jáuregui Martínez

VOCAL: D. Juan Aliaga López (FSP/UGT)
SUPLENTE: D. Eduardo Carrasco Carrasco

SECRETARIO: D. José López Férez
SUPLENTE: D^a M^a Dolores Sánchez Herrera

CUERPO TÉCNICO DE DIPLOMADOS TITULARES DE ENFERMERÍA Y CUERPO DE MATRONAS DE ÁREAS DE SALUD.

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Andrés Martínez Cachá
SUPLENTE: Ilmo. Sr. D. Cástor Pedro Escribano Rebollo

VOCAL: D^a Lourdes Cantero González
SUPLENTE: D. Emilio Cervantes Urán

VOCAL: D. Juan José Rodríguez Mondéjar
SUPLENTE: D. José Antonio Domene Martínez

VOCAL: D. Francisco Fernández Fernández
SUPLENTE: D^a Raquel Ponce Fernández

VOCAL: D. Diego Gutiérrez Gambín
SUPLENTE: D. Jesús Cobarro Gómez

VOCAL: D. José Rogelio Fernández Solla (CEMSATSE)
SUPLENTE: D^a. Sacramento Morote Zornoza

VOCAL: D^a Pilar Peña Alburquerque (CSI-CSIF)
SUPLENTE: D^a Griselda Frapolli Gómez

VOCAL: D. Juana Pagán González (C.C.O.O.)
SUPLENTE: D. Alberto Bayo Zaca

VOCAL: D^a Amparo Alegría Pellicer (FSP/UGT)
SUPLENTE: D^a Emilia Redondo Hortelano

SECRETARIA: D^a M^a Dolores Sánchez Herrera
SUPLENTE: D. José López Férez

2.- A las Comisiones de Selección se le aplicará lo dispuesto en la Normativa sobre Indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma. El número de asistencias devengar se determinará en función del número de aspirantes a las plazas convocadas, y/o a la complejidad del proceso de valoración.

Sexta. Resolución del concurso.

Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta dictará la Resolución provisional del Concurso, que se expondrá en los mismos lugares relacionados para la lista de admitidos y excluidos, y cuyo anuncio de exposición se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Contra la misma podrán formularse reclamaciones que se dirigirán a la Comisión correspondiente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la exposición de dicha Resolución. A tales efectos la sede de la Comisión se fija en la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, Avda. Ronda de Levante, núm. 11, 4^a planta, Murcia.

Vistas las reclamaciones que pudieran derivarse de la publicación de la Resolución provisional, la Comisión de Selección propondrá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud las relaciones de participantes con la asignación de los puestos obtenidos, en base a la cual el Director Gerente dictará resolución resolviendo, con carácter definitivo el Concurso de Traslados.

Dicha resolución definitiva se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El plazo para la resolución de esta convocatoria, por la Comisión de Selección, será de sesenta días a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Séptima. Destinos y tomas de posesión.

1.- Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2.- El plazo de toma de posesión será el que establece la Base 11.3 y 4 de la Orden de 10 de octubre de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Por necesidades del servicio, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, podrá prorrogar, a propuesta de la Secretaría General Técnica el plazo de toma de posesión por periodo no superior a veinte días.

3.- Las adjudicaciones de las plazas con sus tomas de posesión se comunicarán a la Dirección General de la Función Pública para su anotación en el Registro General de Personal

Octava. Norma final.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Murcia, a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Andrés Martínez Cachá**.

ANVERSO

Solicitud de destino para el Concurso de Traslados de funcionarios del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares. Cuerpo de Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud.

APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.	D.N.I.
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO:	POBLACIÓN	
DOMICILIO:		SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL	
PLAZA QUE DESEMPEÑA. O EN SU CASO. EN LA QUE TIENE RESERVA DESTINO POR ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES			
ACUDE AL CONCURSO COMO CONCURSANTE:			
☐ VOLUNTARIO ☐ FORZOSO			

☐ Acompaña a esta solicitud la siguiente documentación:

☐ Certificado según modelo Anexo III , acreditativo de los méritos a computar.

☐ Otras certificaciones o documentos compulsados de méritos alegados (especificar).

REVERSO

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NºORDEN	SITUACION (V ó R)(1)	PLAZA	NºCODIGO	LOCALIDAD

Declaro ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

(1)= Especificar si el puesto es vacante (V) o del turno de resultados (R).

En _____ a _____ de _____ de 1996

Fdo.: _____

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

ANEXO I

Concurso de traslados del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de las Áreas de Salud.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	CATEGORÍA	JORNADA
MP00008	MEDICO ZONA DE SALUD MORATALLA/EL SABINAR	A	ATX00	ORDINARIA
MP00017	MEDICO ZONA DE SALUD SANTA LUCIA	A	ATX00	ORDINARIA
MP00018	MEDICO ZONA DE SALUD ABANILLA	A	ATX00	ORDINARIA
MP00019	MEDICO ZONA DE SALUD LORCA/LA PACA	A	ATX00	ORDINARIA
MP00032	MEDICO ZONA DE SALUD MOLINOS-MARFAGONES	A	ATX00	ORDINARIA
MP00033	MEDICO ZONA DE SALUD BLANCA	A	ATX00	ORDINARIA
MP00041	MEDICO ZONA DE SALUD CEUTI	A	ATX00	ORDINARIA
MP00049	MEDICO ZONA DE SALUD ALHAMA	A	ATX00	ORDINARIA
MP00052	MEDICO ZONA DE SALUD FUENTE ALAMO	A	ATX00	ORDINARIA
MP00060	MEDICO ZONA DE SALUD SAN JAVIER	A	ATX00	ORDINARIA
MP00071	MEDICO ZONA DE SALUD CARTAGENA-CASCO ANTIGUO	A	ATX00	ORDINARIA
MP00080	MEDICO ZONA DE SALUD CIEZA/ESTE	A	ATX00	ORDINARIA
MP00082	MEDICO ZONA DE SALUD ABARAN (HOYA DEL CAMPO)	A	ATX00	ORDINARIA
MP00089	MEDICO ZONA DE SALUD CALASPARRA	A	ATX00	ORDINARIA
MP00096	MEDICO ZONA DE SALUD CALASPARRA	A	ATX00	ORDINARIA
MP00103	MEDICO ZONA DE SALUD MOLINOS-MARFAGONES	A	ATX00	ORDINARIA
MP00109	MEDICO ZONA DE SALUD CARAVACA-BARRANDA	A	ATX00	ORDINARIA
MP00111	MEDICO ZONA DE SALUD CEHEGIN	A	ATX00	ORDINARIA
MP00112	MEDICO ZONA DE SALUD ALCANTARILLA	A	ATX00	ORDINARIA
MP00117	MEDICO ZONA DE SALUD CARTAGENA-MAR MENOR	A	ATX00	ORDINARIA
MP00125	MEDICO ZONA DE SALUD BULLAS-LA COPA	A	ATX00	ORDINARIA
MP00142	MEDICO ZONA DE SALUD MULA	A	ATX00	ORDINARIA
MP00146	MEDICO ZONA DE SALUD LORCA-CENTRO	A	ATX00	ORDINARIA
MP00157	MEDICO ZONA DE SALUD CEHEGIN	A	ATX00	ORDINARIA
MP00165	MEDICO ZONA DE SALUD MURCIA-SAN ANDRES	A	ATX00	ORDINARIA
MP00090	MEDICO ZONA DE SALUD ALCANTARILLA-SANGONERA LA SECA	A	ATX00	ORDINARIA
MS00022	MATRONA AREA DE SALUD II CARTAGENA-ESTE/STA. LUCIA	B	BMX00	ORDINARIA
MS00026	MATRONA AREA DE SALUD III PUERTO LUMBRERAS	B	BMX00	ORDINARIA
TK00022	A.T.S. ZONA DE SALUD MULA	B	BTX00	ORDINARIA
TK00028	A.T.S. ZONA DE SALUD ALCANTARILLA	B	BTX00	ORDINARIA

TK00029	A.T.S. ZONA DE SALUD PUERTO LUMBRERAS- ESPARRAGAL	B	BTX00	ORDINARIA
TK00037	A.T.S. ZONA DE SALUD MURCIA-CARMEN	B	BTX00	ORDINARIA
TK00039	A.T.S. ZONA DE SALUD CARAVACA	B	BTX00	ORDINARIA
TK00045	A.T.S. ZONA DE SALUD ALHAMA	B	BTX00	ORDINARIA
TK00047	A.T.S. ZONA DE SALUD CARTAGENA-MAR MENOR	B	BTX00	ORDINARIA
TK00005	A.T.S. ZONA DE SALUD CEHEGIN	B	BTX00	ORDINARIA
TK00052	A.T.S. ZONA DE SALUD LORCA-SAN JOSE	B	BTX00	ORDINARIA
TK00059	A.T.S. ZONA DE SALUD MAZARRON	B	BTX00	ORDINARIA
TK00060	A.T.S. ZONA DE SALUD MURCIA-CAMPO CARTAGENA	B	BTX00	ORDINARIA
TK00061	A.T.S. ZONA DE SALUD SAN ANTON	B	BTX00	ORDINARIA
TK00063	A.T.S. ZONA DE SALUD MURCIA-STA. MARIA DE GRACIA	B	BTX00	ORDINARIA
TK00069	A.T.S. ZONA DE SALUD LORCA-LA PACA	B	BTX00	ORDINARIA
TK00074	A.T.S. ZONA DE SALUD CARTAGENA-MAR MENOR	B	BTX00	ORDINARIA
TK00082	A.T.S. ZONA DE SALUD CALASPARRA- VALENTIN	B	BTX00	ORDINARIA
TK00085	A.T.S. ZONA DE SALUD LORCA-CENTRO	B	BTX00	ORDINARIA
TK00090	A.T.S. ZONA DE SALUD ALHAMA	B	BTX00	ORDINARIA
TK00092	A.T.S. ZONA DE SALUD MULA-PUEBLA YECHAR	B	BTX00	ORDINARIA
TK00095	A.T.S. ZONA DE SALUD SAN JAVIER-MIRADOR	B	BTX00	ORDINARIA
TK00102	A.T.S. ZONA DE SALUD FUENTE ALAMO-LAS PALAS	B	BTX00	ORDINARIA
TK00104	A.T.S. ZONA DE SALUD MAZARRON	B	BTX00	ORDINARIA
TK00113	A.T.S. ZONA DE SALUD CARTAGENA-CASCO ANTIGUO	B	BTX00	ORDINARIA
TK00117	A.T.S. ZONA DE SALUD YECLA	B	BTX00	ORDINARIA
TK00121	A.T.S. ZONA DE SALUD LORCA-SAN JOSE	B	BTX00	ORDINARIA
TK00119	A.T.S. ZONA DE SALUD JUMILLA	B	BTX00	ORDINARIA
TK00126	A.T.S. ZONA DE SALUD LA ÑORA	B	BTX00	ORDINARIA
TK00127	A.T.S. ZONA DE SALUD CALASPARRA	B	BTX00	ORDINARIA
TK00128	A.T.S. ZONA DE SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR	B	BTX00	ORDINARIA
TK00132	A.T.S. ZONA DE SALUD PUERTO LUMBRERAS	B	BTX00	ORDINARIA

ANVERSO

ANEXO II

CERTIFICADO DE MERITOS

D./DA. _____

Cargo: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: _____

Nº D.N.I. _____ Nº Registro Personal _____ Fecha ingreso en el cuerpo: _____, Orden de _____, Situación actual como Funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos titulares, Cuerpo de Matronas de Área de Salud:)Táchese lo que no proceda). Plaza que desempeña o en la que, en su caso, tiene reserva de destino por encontrarse en situación de servicios especiales

Código: _____

I. MERITOS PREFERENTES

1.- Antigüedad de servicios

- a) Como funcionario de carrera (C. de Sanitarios Locales) _____ meses
- b) Como personal interino o contratado administrativo (C. de Sanitarios Locales) _____ meses
- c) Servicios prestados en plazas de Asistencia Primaria _____ meses

2.- Trabajos desarrollados en puestos anteriores:

2.1.- Servicios en propiedad prestados ininterrumpidamente en puestos de trabajo incorporados en los Equipos de Atención Primaria en Zona de Salud _____ meses.

2.2.- Servicios en propiedad prestados ininterrumpidamente en puestos de trabajo no incorporados a los Equipos de Atención Primaria prestados en Distritos únicos o alejados _____ meses.

II MÉRITOS NO PREFERENTES

1.- Antigüedad

- a) Servicios ininterrumpidos en propiedad como Sanitario Local _____ meses

REVERSO

2.- Titulaciones y otros méritos

a) Funcionario de carrera de Cuerpos y Escalas Superiores:(acreditar fecha nombramiento y toma posesión)

Epidemiólogos: _____

Puericultores: _____

Maternólogos: _____

b) Licenciaturas: (Acreditar Centro y fecha de expedición)

Veterinaria _____

Farmacia _____

Biología _____

e) Títulos de Especialistas (Acreditar Centro y fecha de expedición)

Medicina Familiar y Comunitaria _____

Medicina Preventiva o Salud Pública _____

Medicina Interna _____

Pediatria _____

f) Título de Especialidad en los estudios de ATS-DUE (Acreditar Centro y fecha de expedición)

Especialidad _____

Especialidad _____

Especialidad _____

Murcia, a _____ de _____ de 1996

Fdo.: _____

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

I. Méritos preferentes

1. Antigüedad de servicios.

a) Se adjudicará 0,15 puntos por cada mes de servicios prestados como funcionario de carrera con nombramiento en propiedad en plazas del Cuerpo de Sanitarios Locales, con un límite de 50 puntos.

b) Se adjudicará 0,1 puntos por cada mes de servicios prestados como personal interino o contratado administrativo en plazas del Cuerpo de Sanitarios Locales, con un límite de 30 puntos.

c) Se adjudicará 0,05 puntos por cada mes de servicios prestados en plazas de Asistencia Primaria a cargo de Instituciones Sanitarias de Titularidad Pública con un límite de 20 puntos. En ningún caso podrán valorarse como antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente.

2. Trabajos desarrollados en puestos anteriores.

(Permanencia, Penosidad y Ruralidad).

a) Se adjudicará 0,1 puntos por cada mes de servicios en propiedad prestados ininterrumpidamente en el partido sanitario o zona de salud si está incorporada al Equipo de Atención Primaria de la Región de Murcia, en la plaza ocupada por el concursante en el momento de la convocatoria con un límite de 30 puntos.

b) Cuando la plaza en la que se han prestado los servicios ininterrumpidamente no esté incorporada en un Equipo de Atención Primaria y corresponda a la antigua denominación de distrito alegado o partido sanitario de distrito único, se le sumarán 0,05 puntos más por mes de servicio, hasta un máximo de 15 puntos.

4. Méritos y titulaciones académicas.

a) Expediente académico: se otorgarán tantos puntos como resulte de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los estudios de Licenciatura en Medicina y Cirugía o en los estudios de ATS o DUE, valorando en 4 puntos las matrículas de honor, 3 puntos los sobresalientes, 2 puntos los notables, y 1 punto los aprobados, sin tener en consideración las asignaturas de Idioma, Religión, Formación Ética o Política y Educación Física.

b) Por Grado de Licenciatura en Medicina o Premio Fin de Carrera en los estudios de ATS o DUE se adjudicará 1 punto. Si la Licenciatura se obtuvo con sobresaliente o premio extraordinario se valorará con 1,5 puntos.

c) Por Grado de Doctor en Medicina y Cirugía se otorgarán 2 puntos, si se obtuvo con sobresaliente o "cum laude" se valorará en 2,5 puntos.

5. Cursos de formación y perfeccionamiento.

a) Por cursos en Escuelas Oficiales de formación y perfeccionamiento se adjudicará:

- Oficial Sanitario o Máster en Salud Pública, 3 puntos.
- Diplomado Sanitario, 2 puntos.
- Maternólogo y/o puericultor, 1 punto.

Los cursos y títulos correspondientes deben ser expedidos por la Escuela Nacional de Sanidad, sus Escuelas Departamentales o por las correspondientes Escuelas de Salud Pública de las Comunidades Autónomas. Los Máster en Salud Pública deberán ser expedidos en centros con programas reconocidos de docencia.

II. Méritos no preferentes.

1. Antigüedad.

Se adjudicarán 0,1 puntos por cada mes de servicios ininterrumpidos en propiedad como Sanitario Local hasta un máximo de 17,5 puntos. Este apartado se computará exclusivamente para solicitud de plazas situadas en la misma Zona de Salud de la que es titular en destino definitivo en el momento de la convocatoria.

2. Titulaciones.

a) Por ser Funcionario de Carrera de Cuerpos y Escalas Superiores Sanitarias (Epidemiólogos, Puericultores y Maternólogos) se adjudicará 1 punto hasta un límite de 2 puntos.

b) Por cada licenciatura en Veterinaria, Farmacia y Biología se adjudicará 1 punto, con un máximo de 2 puntos.

c) Por el título de especialista de Medicina Familiar y Comunitaria o Medicina Preventiva o Salud Pública se adjudicarán 2 puntos, hasta un límite de 4 puntos.

d) Por cada título de especialista de Medicina Interna o Pediatría se adjudicarán 2 puntos, hasta un límite de 4 puntos.

e) Por cada título de especialidad en los estudios de ATS-DUE se adjudicarán 2 puntos, hasta un límite de 4 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por cada curso de perfeccionamiento en áreas de Salud Pública y/o comunitaria de al menos 30 horas lectivas de duración, impartidos por Instituciones Sanitarias de Titularidad Pública excluidos los contemplados en el apartado 4 de Méritos Preferentes se adjudicará 0,2 puntos, hasta un límite de 2,5 puntos.

4. Docencia e investigación.

a) Por cada 30 horas lectivas impartidas como Profesor en cursos dirigidos a Titulados Universitarios sobre Salud Pública y/o Comunitaria en Instituciones Docentes de Titularidad Pública se adjudicarán 0,3 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por cada trabajo científico publicado sobre Salud Pública se adjudicará 0,2 puntos hasta un máximo de 1 punto.

El tiempo computable a efectos de valoración de méritos finalizará el día de publicación de la convocatoria.

La documentación justificativa de los méritos alegados deberá ser original o estar debidamente legalizada.

En caso de igualdad en la puntuación total decidirá la mayor puntuación en el capítulo de méritos preferentes. Si se produjese igualdad también en este capítulo se resolverá en favor del concursante de mayor edad.